

sellado; repartimiento para compra de juros; servicios de millones; nuebos impuestos, y quiebras dellos: En virtud de los quales dichos recados se les tomarán sus quantas en la Contaduria de su Magestad, que está en esta ciudad, y viene asistiendo al dicho señor D. Luis. Y assi mismo se les notifique, que traygã à las arcas desta dicha ciudad, las cantidades de maravedis, que huieren depositado para la paga de los dichos deuitos de hasta fin de el dicho año de seiscientos y cinquenta y ocho, en moneda de quatro maravedis, con valor de dos, en conformidad de lo dispuesto por la Real prematica de su Magestad, publicada en esta ciudad en once de Mayo deste presente año; con aperciuimiento, que no cumpliendo todo lo suso dicho, y qualquier cosa, y parte dello, se despacharàn executores, ó audiencias à su costa con dias, y salarios por las cantidades, que constare deuer de las dichas cõtribuciones, y derechos, segun las relaciones que dieren los Contadores. Y para que lo suso dicho llegue à deuida execucion, se despachen veredas con copia autorizada deste auto, para cada vna de las dichas ciudades, villas, y lugares deste Reynado, la qual entregue el veredero al Eseriuano de Ayuntamiento de cada vna dellas, y en su falta à vn Eseriuano del numero, ò a vn Alcalde, ò a vn Regidor ò a otra persona del Concejo, la qual de reciuo del traslado deste dicho Auto al pie de su vereda, para que pueda correr con ella con la breuedad que conuiene al servicio de su Magestad; y mandò, que la persona en cuyo poder quedare el traslado deste dicho Auto, y diere reciuo del, lo notifique, ò haga notificar dentro de segundo dia à la dicha Iusticia, y Regimiento, y en su defecto à vn Alcalde, y dos Regidores, como vã referido, para que les pare elperjuicio que de derecho huiere lugar, pena de cinquenta ducados para gastos destrados del dicho Real Consejo de Hazienda. Y las Iusticias despachen luego al veredero

o balla) A dëtro

